



PROCESO	AUDITORIA A LOS SUJETOS DE CONTROL	CÓDIGO	
FORMATO	EVALUACIÓN DE PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORIA FINANCIERA Y REVISIÓN CUENTA ANUAL CONSOLIDADA VIGENCIA 2023	VERSIÓN	
E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA			
800.218.979	DV 4		
CARLOS ALBERTO SANCHEZ ARANGO			
75.064.048			
CALLE 15 CARRERA 16 ESQUINA			
3114826967			
NA			
direccion@hospitalaravento.gov.co - javiera.103003@yahoo.com			
VISITA DE AUDITORIA			
07/01/2025	NRO DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORA	256	
GONZALO DE JESUS ALVAREZ MONTOYA - ASESOR CONTROL INTERNO	FECHA DE EVALUACIÓN DEL PLAN DE MEJORA	01/07/2025	

CONVENCIONES COLORES DE LETRAS EN COLUMNA OBSERVACIONES: MORADO: EVALUACIÓN ACTUALIZADA A JUNIO 30 DE 2025

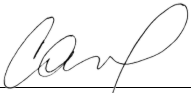
VERDE EVALUACIÓN A CORTE FEBRERO 10 DE 2025
AUTOMÁTICO - MEDIO INFORMACIÓN CON CORTE A NOVIEMBRE DE 2024 FECHA DEL PROCESO AUDITOR
AZUL INFORMACIÓN DE EVALUACIÓN CON CORTE A JUNIO 30 DE 2024
CAJÉ O MARRÓN INFORMACIÓN DE EVALUACIÓN CON CORTE FEBRERO 12 2024

PLAN DE MEJORAMIENTO SUSCRITO											SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN							
NUMERO	COMPONENTE (estándar)	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CONDICION	CRITERIO	CAUSA	EFECTO	RELACION DE ACCIONES CORRECTIVAS	AREA RESPONSABLE	CRONOGRAMA DE EJECUCION		INDICADOR DE MEDICION	Estado del Avance	Estado de la Acción	Fecha de Evaluación / Corte	Oportunidad de Ejecución	% Avance	Estado del Hallazgo	Observaciones
									Fecha Inicio	Fecha/terminación								
HALLAZGO 1 ACCIÓN 1	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO - GESTION PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL GASTO PUBLICO	Hallazgo de Auditoria administrativa - Con sobreestimación en la cuenta 1385- Cuentas por cobrar de difícil recaudo \$3,443,265,059	En la información del estado de la situación financiera del Hospital San Vicente de Arauca, se observa un saldo de \$3,443,265,059, en la cuenta 1385-Deudas de difícil cobro, información que no revela en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de la entidad, situación que genera incertidumbre, teniendo en cuenta que la no recuperación de esta deuda se contemplaría como instrumento el castigo de cartera, incurriendo en un presunto detrimento patrimonial.	Numeral 2 capítulo 1 marco normativo para entidades de Gobierno Ley 533 de 2015 emitida por la Contaduría General de la Nación Decreto 445 del 16 de marzo de 2017 y Artículo 6 de la Ley 610 de 2000.	El registro de la cuenta deudas de difícil cobro a favor del hospital que no han sido atendidas oportunamente, bien sea por dificultades financieras del deudor u otra causa cualquiera, inducirá a establecer con el tiempo una política de saneamiento contable, en la que se contemple como instrumentos el castigo de cartera, así como el desistimiento de la acción de cobro coactivo.	El hecho de no recuperar la cartera de las empresas prestadoras de servicios de salud en liquidación, lleva a la entidad al castigo de la misma, por lo que la entidad debe evitar el vencimiento del plazo estipulado, a fin de que su cancelación o castigo solo proceda una vez se hayan agotado las gestiones pertinentes. Se debe evitar un presunto detrimento patrimonial.	Acción 1. Identificar la cartera superior a 360 + 1 días trimestralmente.	CARTERA	15-ene-25	31-dic-25	TOTAL RELACIONADO/TOTAL DE LA CARTERA SUPERIOR A 361 DIAS	La actividad cuenta con evidencias de seguimiento y evaluación	EN EJECUCIÓN	30/06/2025	OPORTUNO	70%-99%	✓/REFI	PARA LA EVALUACIÓN CON CORTE A JUNIO 30 DE 2025 SE ADJUNTA RELACION DE LA CARTERA MAYOR A 360 + UN DÍA CON CORTE A JUNIO 30 DE 2025. EVALUACIÓN CON CORTE A FEBRERO 10 DE 2025 SE UNIFICAN ACCIONES DEL PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA VIGENCIA 2022 POR SER ACCIONES IGUALES A LAS PACTADAS POR EL HALLAZGO 1, DEL INFORME DE AUDITORIA SOBRE CUENTA POR COBRAR Y SE ADJUNTA EN MEDIO MAGNÉTICO RELACIÓN DE LA CARTERA SUPERIOR A 360 MAS UN DÍA CON CORTE A DICIEMBRE 31 DE 2024, GENERADO DEL SOFTWARE DINAMICA GERENCIAL EL 13 DE ENERO DE 2025. PARA LA EVALUACIÓN EN PROCESO AUDITOR A NOVIEMBRE DE 2024, SE ACTUALIZA A SEPTIEMBRE 30 DE 2024, LA RELACIÓN DE LA CARTERA SUPERIOR A 360 DIAS MAS 1 DÍA. PARA LA EVALUACIÓN A CORTE 30 DE 2024 SE ADJUNTA RELACIÓN ACTUALIZADA DE LA CARTERA SUPERIOR A 360 MAS 1 DÍA. SE ADJUNTO PARA LA EVALUACIÓN DE FEBRERO 12 DE 2024 EN MEDIO MAGNÉTICO LISTADO AJUSTADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2023 QUE CONTIENE LA RELACIÓN DE LA CARTERA SUPERIOR A 360 MAS 1 DÍA.
HALLAZGO 1 ACCIÓN 2	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO - GESTION PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL GASTO PUBLICO	Hallazgo de Auditoria administrativa -Con sobreestimación en el grupo 24-Cuentas por pagar, con saldo de \$14,763,710,413.	Inobservancia del Decreto 403 del 16 de marzo de 2020, artículo 81 literal g, al no rendir o presentar las cuentas e informes exigidos ordinariamente, o no hacerlo en debida forma, lo anterior teniendo en cuenta que se observa en el estado de actividad financiera, económica y social a 31 de diciembre de 2023, en el grupo 24-Cuentas por pagar un saldo de \$14,763,710,413, que viene acumulado de vigencias anteriores.	Numeral 2 capítulo 1 marco normativo para entidades de Gobierno Ley 533 de 2015 emitida por la Contaduría General de la Nación Decreto 403 del 16 de marzo de 2020, artículo 81 literal g.	Deficiencia en la depuración de las cuentas con saldos que vienen de vigencias anteriores que pertenecen al grupo 24-Cuentas por pagar: 2401; 2407; 2424; 2436; 2440; 2460 y 2490.	El hecho de no depurar el grupo 24-Cuentas por pagar, conlleva a que no se emitan estados financieros con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, situación que genera requerimiento y configuración de observación al momento de ser evaluados los estados financieros.	Acción 2. Relacionar y remitir para conceptos de prescripción de saldos	CONTABILIDAD	15-ene-25	31-dic-25	NUMERO DE EXPEDIENTES REMITIDOS/TOTALIDAD DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS DE DIFÍCIL RECAUDO	La actividad cuenta con evidencias de seguimiento y evaluación	EN EJECUCIÓN	30/06/2025	OPORTUNO	70%-99%	✓/REFI	PARA LA EVALUACIÓN CON CORTE A JUNIO 30 DE 2025 NO SE REMITIO EVIDENCIA QUE PERMITA DETERMINAR MAYOR AVANCE QUE EL GENERADO A FEBRERO 10 DE 2025. PARA LA EVALUACIÓN CON CORTE A FEBRERO 10 DE 2025, SE ADJUNTA EN MEDIO MAGNÉTICO CONCEPTOS JURÍDICOS REMITIDOS A CONTABILIDAD PARA ESTUDIO DEL COMITÉ TÉCNICO DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE RELACIÓN DE FACTURAS Y SU PROCESO DE CONFAMILIAR CARTAGENA, NARIÑO, COOIMEVA Y ECOPOSOS. PARA LA EVALUACIÓN EN PROCESO AUDITOR A NOVIEMBRE DE 2024 NO SE HAN REMITIDO EXPEDIENTES A LA OFICINA ASESORA JURÍDICA PARA PROCESO DE COBRRO COACTIVO O JUDICIAL. PARA LA EVALUACIÓN CON CORTE A JUNIO 30 DE 2024, SE ADJUNTA EN MEDIO MAGNÉTICO EVIDENCIA DE REPORTES VIA CORREO ELECTRÓNICO PARA LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE EXPEDIENTES PARA ACCIONES DE COBRRO COACTIVO VIA JUDICIAL EN TOTAL: DIEZ (10) REPORTES ELECTRONICOS.
HALLAZGO 1 ACCIÓN 3	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO - GESTION PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL GASTO PUBLICO	Hallazgo de Auditoria administrativa - Con sobreestimación en la cuenta 1385- Cuentas por cobrar de difícil recaudo \$3,443,265,059	En la información del estado de la situación financiera del Hospital San Vicente de Arauca, se observa un saldo de \$3,443,265,059, en la cuenta 1385-Deudas de difícil cobro, información que no revela en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de la entidad, situación que genera incertidumbre, teniendo en cuenta que la no recuperación de esta deuda se contemplaría como instrumento el castigo de cartera, incurriendo en un presunto detrimento patrimonial.	Numeral 2 capítulo 1 marco normativo para entidades de Gobierno Ley 533 de 2015 emitida por la Contaduría General de la Nación Decreto 445 del 16 de marzo de 2017 y Artículo 6 de la Ley 610 de 2000.	El registro de la cuenta deudas de difícil cobro a favor del hospital que no han sido atendidas oportunamente, bien sea por dificultades financieras del deudor u otra causa cualquiera, inducirá a establecer con el tiempo una política de saneamiento contable, en la que se contemple como instrumentos el castigo de cartera, así como el desistimiento de la acción de cobro coactivo.	El hecho de no recuperar la cartera de las empresas prestadoras de servicios de salud en liquidación, lleva a la entidad al castigo de la misma, por lo que la entidad debe evitar el vencimiento del plazo estipulado, a fin de que su cancelación o castigo solo proceda una vez se hayan agotado las gestiones pertinentes. Se debe evitar un presunto detrimento patrimonial.	Acción 3. Remitir periódicamente los expedientes al área contable, correspondiente a la cartera incobrable, con el fin de presentar ante el comité de sostenibilidad contable, para aprobación y posterior castigo de la cartera, de las cuentas clasificadas como DIFÍCIL.	CARTERA	15-ene-25	31-dic-25	NUMERO DE EXPEDIENTES REMITIDOS/TOTALIDAD DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS DE DIFÍCIL RECAUDO	La actividad cuenta con evidencias de seguimiento y evaluación	EN EJECUCIÓN	30/06/2025	OPORTUNO	70%-99%	✓/REFI	PARA LA EVALUACIÓN CON CORTE A JUNIO 30 DE 2025 NO SE GENERO REPORTE DE EXPEDIENTES PARA CONCEPTO JURIDICO. PARA LA EVALUACIÓN CON CORTE A FEBRERO 10 DE 2025, SE ADJUNTA EN MEDIO MAGNÉTICO COPIA DE CORREOS ELECTRÓNICOS REMITIENDO INFORMACIÓN DE CONFAMILIAR CARTAGENA Y DE LAS EPS LIQUIDADAS. PARA LA EVALUACIÓN EN PROCESO AUDITOR A NOVIEMBRE DE 2024 SE ADJUNTA EN MEDIO MAGNÉTICO CORREOS ELECTRÓNICOS EN PDF EXPEDIENTES DE CARTERA DE DIFÍCIL RECAUDO DE COOIMEVA, CONFAMILIAR NARIÑO, CONFAMILIAR GUAJIRA, CONFAMILIAR CARTAGENA Y ECOPOSOS A CONTABILIDAD, PARA TRAMITE EN COMITÉ TÉCNICO DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE. PARA LA EVALUACIÓN CON CORTE A JUNIO 30 DE 2024 SE REMITEN EVIDENCIA DE REPORTE DE TRES CORREOS ELECTRÓNICOS PARA ESTUDIO DEL COMITÉ TÉCNICO DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE PARA CONCEPTO Y POSTERIOR CASTIGO DE CARTERA DE EMPRESAS LIQUIDADAS Y DEPURACIÓN DE LA CUENTA CONTABLE PARA LA EVALUACIÓN CON CORTE A FEBRERO 12 DE 2024, SE ADJUNTO REMISIÓN Y RELACION DE EXPEDIENTES DE CARTERA PARA CONTABILIDAD DE SURA Y DUSAKAMI
HALLAZGO 1 ACCIÓN 4	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO - GESTION PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL GASTO PUBLICO	Hallazgo de Auditoria administrativa - Con sobreestimación en la cuenta 1385- Cuentas por cobrar de difícil recaudo \$3,443,265,059	En la información del estado de la situación financiera del Hospital San Vicente de Arauca, se observa un saldo de \$3,443,265,059, en la cuenta 1385-Deudas de difícil cobro, información que no revela en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de la entidad, situación que genera incertidumbre, teniendo en cuenta que la no recuperación de esta deuda se contemplaría como instrumento el castigo de cartera, incurriendo en un presunto detrimento patrimonial.	Numeral 2 capítulo 1 marco normativo para entidades de Gobierno Ley 533 de 2015 emitida por la Contaduría General de la Nación Decreto 445 del 16 de marzo de 2017 y Artículo 6 de la Ley 610 de 2000.	El registro de la cuenta deudas de difícil cobro a favor del hospital que no han sido atendidas oportunamente, bien sea por dificultades financieras del deudor u otra causa cualquiera, inducirá a establecer con el tiempo una política de saneamiento contable, en la que se contemple como instrumentos el castigo de cartera, así como el desistimiento de la acción de cobro coactivo.	El hecho de no recuperar la cartera de las empresas prestadoras de servicios de salud en liquidación, lleva a la entidad al castigo de la misma, por lo que la entidad debe evitar el vencimiento del plazo estipulado, a fin de que su cancelación o castigo solo proceda una vez se hayan agotado las gestiones pertinentes. Se debe evitar un presunto detrimento patrimonial.	Acción 4. Hacer entrega periódica, al área jurídica y contable de informe de Cartera clasificada de DIFÍCIL RECAUDO, frente al reconocimiento ó no de las mismas, incluye concepto jurídico.	CARTERA	15-ene-25	31-dic-25	NUMERO DE EXPEDIENTES REMITIDOS/TOTALIDAD DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS DE DIFÍCIL RECAUDO	La actividad cuenta con evidencias de seguimiento y evaluación	EN EJECUCIÓN	30/06/2025	OPORTUNO	70%-99%	✓/REFI	PARA LA EVALUACIÓN CON CORTE A JUNIO 30 DE 2025 NO SE GENERARON CONCEPTOS JURÍDICOS SOBRE LA PROCEDENCIA O NO DEL COBRRO. PARA LA EVALUACIÓN CON CORTE A FEBRERO 10 DE 2025 SE ADJUNTA EN MEDIO MAGNÉTICO EN PDF, INFORME DE LA LIDER DE CARTERA SOBRE ELSALDO DE LA CUENTA CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2024. PARA LA EVALUACIÓN EN PROCESO AUDITOR A NOVIEMBRE DE 2024 SE ADJUNTA EN MEDIO MAGNÉTICO CORREOS ELECTRÓNICOS EN PDF EXPEDIENTES DE CARTERA DE DIFÍCIL RECAUDO DE COOIMEVA, CONFAMILIAR NARIÑO, CONFAMILIAR GUAJIRA, CONFAMILIAR CARTAGENA Y ECOPOSOS A JURIDICA, PARA EMITIR CONCEPTOS Y POSTERIOR TRAMITE EN COMITÉ TÉCNICO DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE. PARA LA EVALUACIÓN CON CORTE A JUNIO 30 DE 2024 SE REMITE EVIDENCIA DE REPORTE MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DE INFORME DE CARTERA CLASIFICADA DE DIFÍCIL RECAUDO CON CORTE A JUNIO 30 DE 2024, Y DOCUMENTO EN PDF Y EN WORD DEL MENCIONADO INFORME.
HALLAZGO 1 ACCIÓN 5	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO - GESTION PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL GASTO PUBLICO	Hallazgo de Auditoria administrativa - Con sobreestimación en la cuenta 1385- Cuentas por cobrar de difícil recaudo \$3,443,265,059	En la información del estado de la situación financiera del Hospital San Vicente de Arauca, se observa un saldo de \$3,443,265,059, en la cuenta 1385-Deudas de difícil cobro, información que no revela en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de la entidad, situación que genera incertidumbre, teniendo en cuenta que la no recuperación de esta deuda se contemplaría como instrumento el castigo de cartera, incurriendo en un presunto detrimento patrimonial.	Numeral 2 capítulo 1 marco normativo para entidades de Gobierno Ley 533 de 2015 emitida por la Contaduría General de la Nación Decreto 445 del 16 de marzo de 2017 y Artículo 6 de la Ley 610 de 2000.	El registro de la cuenta deudas de difícil cobro a favor del hospital que no han sido atendidas oportunamente, bien sea por dificultades financieras del deudor u otra causa cualquiera, inducirá a establecer con el tiempo una política de saneamiento contable, en la que se contemple como instrumentos el castigo de cartera, así como el desistimiento de la acción de cobro coactivo.	El hecho de no recuperar la cartera de las empresas prestadoras de servicios de salud en liquidación, lleva a la entidad al castigo de la misma, por lo que la entidad debe evitar el vencimiento del plazo estipulado, a fin de que su cancelación o castigo solo proceda una vez se hayan agotado las gestiones pertinentes. Se debe evitar un presunto detrimento patrimonial.	Acción 5. Entregar informe de avance de la depuración de la cartera clasificada de DIFÍCIL RECAUDO, con las respectivas ACTA DE CTSC y notas contables.	CARTERA	15-ene-25	31-dic-25	INFORMES DE DEPURACIÓN CONTABLES INFORMADOS/TOTAL DE LA CARTERA DEPURADA	La actividad cuenta con evidencias de seguimiento y evaluación	EN EJECUCIÓN	30/06/2025	OPORTUNO	70%-99%	✓/REFI	PARA LA EVALUACIÓN CON CORTE A 30 DE JUNIO SE ADJUNTA EN MEDIO MAGNÉTICO COMPROMETOS CONTABLES CON DEPURACIÓN DE LA CARTERA APROBADA EN COMITÉ TÉCNICO DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE SE ADJUNTA ACTA DE ABRIL 11 DE 2025. PARA LA EVALUACIÓN CON CORTE A FEBRERO 10 DE 2025 SE ADJUNTA EN MEDIO MAGNÉTICO COPIA EN PDF DE CORREOS ELECTRÓNICOS CON LAS NOTAS CRÉDITO DE DEPURACIÓN DE LA CUENTA CONTABLE Y ACTA DE COMITÉ TÉCNICO DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE PARA LA EVALUACIÓN EN PROCESO AUDITOR A NOVIEMBRE 2024 SE ADJUNTA EN MEDIO MAGNÉTICO MEMORANDOS Y CONCEPTOS JURÍDICOS SOBRE LA CARTERA DE LAS EMPRESAS COOIMEVA, CONFAMILIAR CARTAGENA, CONFAMILIAR NARIÑO Y ECOPOSOS PARA TRAMITE DE DEPURACIÓN A TRAVÉS DEL COMITÉ TÉCNICO DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE. PARA LA EVALUACIÓN CON CORTE A JUNIO 30 DE 2024 SE ADJUNTA EN MEDIO MAGNÉTICO CARPETA DE OCHO ARCHIVOS EN PDF CON CONCEPTOS Y CORREOS ELECTRÓNICOS REMISORES DE LOS MISMO A CARTERA PARA EL TRAMITE PERTINENTE, ESTA PENDIENTE LA EMISIÓN DE TRES CONCEPTOS REQUERIDOS A MEDIADOS DE JUNIO DE 2024

		Hallazgo de Auditoria administrativa - Con sobreestimación en la cuenta 1385- Cuentas por cobrar de difícil recaudo \$3,443,265,059	En la información del estado de la situación financiera del Hospital San Vicente de Arauca, se observa un saldo de \$3,443,265,059, en la cuenta 1385-Deudas de difícil cobro, información que no revela en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de la entidad, situación que genera incertidumbre, teniendo en cuenta que la no recuperación de esta deuda se contemplaría como instrumento el castigo de cartera, incurriendo en un presunto detrimento patrimonial.	Numeral 2 capítulo I marco normativo para entidades de Gobierno Ley 533 de 2015 emitida por la Contaduría General de la Nación; Decreto 445 del 16 de marzo de 2017 y Artículo 6 de la Ley 610 de 2000.	El registro de la cuenta deudas de difícil cobro a favor del hospital que no han sido atendidas oportunamente, bien sea por dificultades financieras del deudor u otra causa cualquiera, inducirá a establecer con el tiempo una política de saneamiento contable, en la que se contemple como instrumentos el castigo de cartera, así como el desistimiento de la acción de cobro coactivo.	El hecho de no recuperar la cartera de las empresas prestadoras de servicios de salud en liquidación, lleva a la entidad al castigo de la misma, por lo que la entidad debe evitar el vencimiento del plazo estipulado, a fin de que su cancelación o castigo solo proceda una vez se hayan agotado las gestiones pertinentes. Se debe evitar un presunto detrimento patrimonial.	Acción 6, Trasladar a Comité de Defensa Judicial para estudio de la procedencia de acciones de repetición contra responsables.	CARTERA	15-ene-25	31-dic-25	EXPEDIENTES O RECURSOS DEPURADO POR CASTIGO DE CARTERA	La actividad no presenta ejecución	ABIERTO	30/06/2026	OPORTUNO	0%	\$/REFI	PARA LA EVALUACIÓN CON CORTE A JUNIO 30 DE 2025 NO SE PRESENTA EVIDENCIA DE EJECUCIÓN DE LA ACCIÓN. PARA LA EVALUACIÓN CON CORTE A FEBRERO 10 DE 2025 NO SE PRESENTA EVIDENCIA DE TRÁSLADO DE INFORMACIÓN O EXPEDIENTES DEPURADOS A JURIDICA, PARA QUE ESTA DEPENDENCIA COMO SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE DEFENSA JUDICIAL SOMETA A ESTUDIO Y/O APROBACIÓN POR PARTE DE LOS MIEMBROS DE LA PERTINENCIA DE ACCIONES DE REPETICIÓN. PARA LA EVALUACIÓN CON CORTE A NOVIEMBRE DE 2024 - PROCESO AUDITOR, SE ADJUNTA SE ADJUNTA EVIDENCIA EN MEDIO MAGNÉTICO NOTAS CREDITO DE DEPURACIÓN DE LA CARTERA DE COMUNA, COMAMUNAJ CARTAGENA, COMAMUNAJ NARIÑO Y ECOPÓSOS Y DEL ACTA DEL COMITÉ TÉCNICO DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE NÚMERO 093 DE 2024. PARA LA EVALUACIÓN CON CORTE A JUNIO 30 DE 2024 SE ADJUNTA SE ADJUNTA EVIDENCIA EN MEDIO MAGNÉTICO NOTAS CREDITO DE DEPURACIÓN DE LA CARTERA DE ESCOLARIZADOS NOTAS CREDITO, INREC OCIO NOTAS CREDITO Y DE SALUDCOOP DOS NOTAS CREDITO Y PANTALLAZO DEL EJERCICIO EN EL SISTEMA DINÁMICA GERENCIAL Y DE DOS ACTAS DEL COMITÉ TÉCNICO DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE NÚMEROS 017 Y 018 DE 2024. PARA LA EVALUACIÓN CON CORTE A FEBRERO 12 DE 2024 SE ADJUNTO CORREO ELECTRONICO REPORTANDO LA DEPURACIÓN DE LA CUENTA Y LAS CORRESPONDIENTES NOTAS CREDITO AUTORIZADAS POR EL COMITÉ TÉCNICO DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE, SOBRE VALORES NO RECONOCIDOS POR SURA Y DUSAGAWA.
HALLAZGO 1 ACCIÓN 7	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO - GESTION PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL GASTO PUBLICO	Hallazgo de Auditoria administrativa - Con sobreestimación en la cuenta 1385- Cuentas por cobrar de difícil recaudo \$3,443,265,059	En la información del estado de la situación financiera del Hospital San Vicente de Arauca, se observa un saldo de \$3,443,265,059, en la cuenta 1385-Deudas de difícil cobro, información que no revela en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de la entidad, situación que genera incertidumbre, teniendo en cuenta que la no recuperación de esta deuda se contemplaría como instrumento el castigo de cartera, incurriendo en un presunto detrimento patrimonial.	Numeral 2 capítulo I marco normativo para entidades de Gobierno Ley 533 de 2015 emitida por la Contaduría General de la Nación; Decreto 445 del 16 de marzo de 2017 y Artículo 6 de la Ley 610 de 2000.	El registro de la cuenta deudas de difícil cobro a favor del hospital que no han sido atendidas oportunamente, bien sea por dificultades financieras del deudor u otra causa cualquiera, inducirá a establecer con el tiempo una política de saneamiento contable, en la que se contemple como instrumentos el castigo de cartera, así como el desistimiento de la acción de cobro coactivo.	El hecho de no recuperar la cartera de las empresas prestadoras de servicios de salud en liquidación, lleva a la entidad al castigo de la misma, por lo que la entidad debe evitar el vencimiento del plazo estipulado, a fin de que su cancelación o castigo solo proceda una vez se hayan agotado las gestiones pertinentes. Se debe evitar un presunto detrimento patrimonial.	Acción 7, Aplicar el Manual de Gestión de Cobro Pre - judicial, como el procedimiento administrativo de jurisdicción coactiva.	JURIDICA	15-ene-25	31-dic-25	VALORES RECUPERADOS/TOTALIDAD DE RECURSOS DE FACTURAS A RECUPERAR	La actividad no presenta ejecución	ABIERTO	30/06/2026	OPORTUNO	0%	\$/REFI	PARA LA EVALUACIÓN CON CORTE A JUNIO 30 DE 2025 NO SE PRESENTA EVIDENCIA DE EJECUCIÓN. PARA LA EVALUACIÓN CON CORTE A FEBRERO 10 DE 2025 NO SE PRESENTA EVIDENCIA DE EJECUCIÓN. PARA LA EVALUACIÓN EN PROCESO AUDITOR A NOVIEMBRE 2024 SE ADJUNTA EN MEDIO MAGNÉTICO COMPROBANTES DADOS DE CONTABLE ACCIONES MINIMAS DE EJECUCIÓN. SE ADJUNTA EN MEDIO MAGNÉTICO TRES CARPETAS CON INFORMACIÓN DE EMISIÓN DE CONCEPTOS JURIDICOS ARCHIVOS EN PDF INCLUYE CORRIOS ELECTRONICOS REMISORIOS, ACTUALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTOS DE PAGARES Y RECURSOS A PROCESOS LIQUIDATORIOS Y SE REMITE CERTIFICACIÓN DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA SOBRE LA NO RECUPERACIÓN DE CARTERA EN APLICABILIDAD DEL MANUAL DE COBRO JUDICIAL.
HALLAZGO 1 ACCIÓN 8	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO - GESTION PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL GASTO PUBLICO	Hallazgo administrativo con sobreestimación por la cuenta 1385- Cuentas por cobrar de difícil recaudo \$3,480,936,887. Se observa a diciembre 31 de 2022, en los Estados de Situación Financiera del Hospital San Vicente de Arauca, un saldo de \$3,480,936,887, en la cuenta 1385-Cuentas por cobrar de difícil recaudo, información que no revela en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de la entidad.	En la información del estado de la situación financiera del Hospital San Vicente de Arauca, un saldo de \$3,480,936,887, en la cuenta 1385-Cuentas por cobrar de difícil recaudo, información que no revela en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de la entidad.	Decreto 445 de 2017 (marzo 16) y Artículo 6 de la Ley 610 de 2000.	El registro de las cuentas por cobrar de difícil recaudo, a favor del Hospital San Vicente de Arauca, que no han sido atendidas oportunamente, bien sea por dificultades financieras del deudor u otra causa cualquiera, inducirá a establecer con el tiempo una política de saneamiento contable, en la que se contemple como instrumentos el castigo de cartera, así como el desistimiento de la acción de cobro coactivo.	El hecho de no recuperar la cartera, lleva a la entidad al castigo de la misma, por lo que la entidad debe evitar el vencimiento del plazo estipulado, a fin de que su cancelación o castigo solo proceda una vez se hayan agotado las gestiones pertinentes. Se debe evitar un presunto detrimento patrimonial.	Acción 1.8. Adelantar ingreso de recursos recuperados y realizar los ajustes correspondientes	CARTERA, TESORERIA, CONTABILIDAD	18/01/2024	31-dic-24	Comprobantes de ingreso y notas crédito de depuración de la cuenta contable y comprobantes de tesorería	La actividad no presenta ejecución	ABIERTO	30/06/2026	NO OPORTUNO	0%	\$/REFI	PARA LA EVALUACIÓN A JUNIO 30 DE 2025 NO SE PRESENTAN EVIDENCIAS DE EJECUCIÓN. PARA LA EVALUACIÓN CON CORTE A FEBRERO 10 DE 2025 NO SE PRESENTA EVIDENCIA DE EJECUCIÓN. PARA LA EVALUACIÓN EN PROCESO AUDITOR A NOVIEMBRE 2024 NO SE GENERO EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO DE RECUPERACIÓN DE RECURSOS NI DE INGRESOS DE TESORERIA POR CONCEPTO DE COBROS COACTIVO O PROCESO JUDICIAL. ACTIVADO NO VENCIDA A JUNIO 30 Y SIN EJERCICIO HASTA LA FECHA. SE ANEXA CERTIFICACIÓN DEL ASESOR JURIDICO SOBRE LA NO RECUPERACIÓN DE CARTERA A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN DEL MANUAL DE COBRO JUDICIAL.
HALLAZGO 2, ACCIÓN 1	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO - GESTION PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL GASTO PUBLICO	Hallazgo de Auditoria administrativa -Con sobreestimación en el grupo 24-Cuentas por pagar, con saldo de \$14,763,710,413.	Inobservancia del Decreto 403 del 16 de marzo de 2020, artículo 81 literal g, al no rendir o presentar las cuentas e informes exigidos ordinariamente, o no hacerlo en debida forma, lo anterior teniendo en cuenta que se observa en el estado de actividad financiera, económica y social a 31 de diciembre de 2023, en el grupo 24-Cuentas por pagar un saldo de \$14,763,710,413, que viene acumulado de vigencias	Numeral 2 capítulo I marco normativo para entidades de Gobierno Ley 533 de 2015 emitida por la Contaduría General de la Nación; Decreto 403 del 16 de marzo de 2020, artículo 81 literal g.	Deficiencia en la depuración de las cuentas con saldos que vienen de vigencias anteriores que pertenecen al grupo 24-Cuentas por pagar: 2401; 2407; 2424; 2436; 2440; 2460 y 2490.	El hecho de no depurar el grupo 24-Cuentas por pagar, conlleva a que no se emitan estados financieros con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, situación que genera requerimiento y configuración de observación al momento de ser evaluados los estados financieros.	Acción 1, Identificación de pasivos no reales	CONTABILIDAD	15-ene-25	31-dic-25	TOTAL DE PASIVOS NO REALES/TOTALIDAD DE LOS PASIVOS DE CUENTAS POR PAGAR	La actividad no encuentra totalmente cumplida	CERRADO	30/06/2026	OPORTUNO	100%	\$/REFI	PARA LA EVALUACIÓN A JUNIO 30 2025 SE ADJUNTA RELACIÓN CON LA TOTALIDAD DE PASIVOS IDENTIFICADOS COMO NO REALES, POR LO QUE SE CIERRA LA CUENTA DE LA ACCIÓN.
HALLAZGO 2, ACCIÓN 2	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO - GESTION PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL GASTO PUBLICO	Hallazgo de Auditoria administrativa -Con sobreestimación en el grupo 24-Cuentas por pagar, con saldo de \$14,763,710,413.	Inobservancia del Decreto 403 del 16 de marzo de 2020, artículo 81 literal g, al no rendir o presentar las cuentas e informes exigidos ordinariamente, o no hacerlo en debida forma, lo anterior teniendo en cuenta que se observa en el estado de actividad financiera, económica y social a 31 de diciembre de 2023, en el grupo 24-Cuentas por pagar un saldo de \$14,763,710,413, que viene acumulado de vigencias	Numeral 2 capítulo I marco normativo para entidades de Gobierno Ley 533 de 2015 emitida por la Contaduría General de la Nación; Decreto 403 del 16 de marzo de 2020, artículo 81 literal g.	Deficiencia en la depuración de las cuentas con saldos que vienen de vigencias anteriores que pertenecen al grupo 24-Cuentas por pagar: 2401; 2407; 2424; 2436; 2440; 2460 y 2490.	El hecho de no depurar el grupo 24-Cuentas por pagar, conlleva a que no se emitan estados financieros con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, situación que genera requerimiento y configuración de observación al momento de ser evaluados los estados financieros.	Acción 2, Relacionar y remitir para conceptos de prescripción de saldos	CONTABILIDAD	15-ene-25	31-dic-25	TOTAL DE PASIVOS RELACIONADOS Y REMITIDOS/TOTALIDAD DE LOS PASIVOS DE LA CUENTA	La actividad cuenta con evidencias de cumplimiento y evaluación	EN EJECUCIÓN	30/06/2026	OPORTUNO	70%-90%	\$/REFI	PARA LA EVALUACIÓN CON CORTE A JUNIO 30 DE 2025 SE ADJUNTA CORREO ELECTRÓNICO MEDIANTE EL CUAL EL ÁREA FINANCIERA TRASLADA SOLICITUD AL ÁREA JURIDICA PARA EL CONCEPTO. PARA LA EVALUACIÓN CON CORTE A FEBRERO 10 DE 2025 SE REMITE RELACIÓN ENVIADA A JURIDICA PARA CONCEPTO DE PRESCRIPCIÓN.
HALLAZGO 2, ACCIÓN 3	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO - GESTION PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL GASTO PUBLICO	Hallazgo de Auditoria administrativa -Con sobreestimación en el grupo 24-Cuentas por pagar, con saldo de \$14,763,710,413.	Inobservancia del Decreto 403 del 16 de marzo de 2020, artículo 81 literal g, al no rendir o presentar las cuentas e informes exigidos ordinariamente, o no hacerlo en debida forma, lo anterior teniendo en cuenta que se observa en el estado de actividad financiera, económica y social a 31 de diciembre de 2023, en el grupo 24-Cuentas por pagar un saldo de \$14,763,710,413, que viene acumulado de vigencias	Numeral 2 capítulo I marco normativo para entidades de Gobierno Ley 533 de 2015 emitida por la Contaduría General de la Nación; Decreto 403 del 16 de marzo de 2020, artículo 81 literal g.	Deficiencia en la depuración de las cuentas con saldos que vienen de vigencias anteriores que pertenecen al grupo 24-Cuentas por pagar: 2401; 2407; 2424; 2436; 2440; 2460 y 2490.	El hecho de no depurar el grupo 24-Cuentas por pagar, conlleva a que no se emitan estados financieros con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, situación que genera requerimiento y configuración de observación al momento de ser evaluados los estados financieros.	Acción 3, Emitir conceptos de prescripción	JURIDICA	15-ene-25	31-dic-25	TOTAL DE CONCEPTOS EMITIDOS/TOTAL DE LOS CONCEPTOS A EMITIR	La actividad no presenta ejecución	ABIERTO	30/06/2026	OPORTUNO	0%	\$/REFI	PARA LA EVALUACIÓN A CORTE JUNIO 30 DE 2025 NO SE PRESENTA EVIDENCIA DE EJECUCIÓN. PARA LA EVALUACIÓN CON CORTE A FEBRERO 10 DE 2025 NO SE PRESENTA EVIDENCIA DE EJECUCIÓN.
HALLAZGO 2, ACCIÓN 4	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO - GESTION PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL GASTO PUBLICO	Hallazgo de Auditoria administrativa -Con sobreestimación en el grupo 24-Cuentas por pagar, con saldo de \$14,763,710,413.	Inobservancia del Decreto 403 del 16 de marzo de 2020, artículo 81 literal g, al no rendir o presentar las cuentas e informes exigidos ordinariamente, o no hacerlo en debida forma, lo anterior teniendo en cuenta que se observa en el estado de actividad financiera, económica y social a 31 de diciembre de 2023, en el grupo 24-Cuentas por pagar un saldo de \$14,763,710,413, que viene acumulado de vigencias	Numeral 2 capítulo I marco normativo para entidades de Gobierno Ley 533 de 2015 emitida por la Contaduría General de la Nación; Decreto 403 del 16 de marzo de 2020, artículo 81 literal g.	Deficiencia en la depuración de las cuentas con saldos que vienen de vigencias anteriores que pertenecen al grupo 24-Cuentas por pagar: 2401; 2407; 2424; 2436; 2440; 2460 y 2490.	El hecho de no depurar el grupo 24-Cuentas por pagar, conlleva a que no se emitan estados financieros con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, situación que genera requerimiento y configuración de observación al momento de ser evaluados los estados financieros.	Acción 4, Adelantar proceso de depuración de la cuenta o ajustes contables	CONTABILIDAD	15-ene-25	31-dic-25	TOTAL DE PASIVOS DEPURADOS/TOTAL DE PASIVOS DE LA CUENTA	La actividad no presenta ejecución	ABIERTO	30/06/2026	OPORTUNO	0%	\$/REFI	PARA LA EVALUACIÓN CON CORTE A JUNIO 30 DE 2025 SE PRESENTA RELACIÓN DE SALDOS Y LISTADO DEL LIBRO AUXILIAR DE LA CUENTA CON REGISTRO DE DEPURACIÓN. PARA LA EVALUACIÓN CON CORTE A FEBRERO 10 DE 2025 NO SE PRESENTA EVIDENCIA DE EJECUCIÓN.
HALLAZGO 2, ACCIÓN 5	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO - GESTION PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL GASTO PUBLICO	Hallazgo de Auditoria administrativa -Con sobreestimación en la cuenta 249032-Cheques no cobrados o por reclamar, con saldo de \$5,763,607.	Inobservancia del Decreto 403 del 16 de marzo de 2020, artículo 81 literal g, al no rendir o presentar las cuentas e informes exigidos ordinariamente, o no hacerlo en debida forma, lo anterior teniendo en cuenta que se observa en el estado de actividad financiera, económica y social a 31 de diciembre de 2023, en el grupo 24-Cuentas por pagar un saldo de \$14,763,710,413, que viene acumulado de vigencias	Numeral 2 capítulo I marco normativo para entidades de Gobierno Ley 533 de 2015 emitida por la Contaduría General de la Nación; Decreto 403 del 16 de marzo de 2020, artículo 81 literal g.	Deficiencia en la depuración de las cuentas con saldos que vienen de vigencias anteriores que pertenecen al grupo 24-Cuentas por pagar: 2401; 2407; 2424; 2436; 2440; 2460 y 2490.	El hecho de no depurar el grupo 24-Cuentas por pagar, conlleva a que no se emitan estados financieros con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, situación que genera requerimiento y configuración de observación al momento de ser evaluados los estados financieros.	Acción 5, Gestionar recursos para el saneamiento de las cuentas por pagar	DIRECTOR Y/O REPRESENTANTE LEGAL	15-ene-25	31-dic-25	TOTAL DE RECURSOS GESTIONADOS/TOTAL DE RECURSOS REQUERIDOS	La actividad cuenta con evidencias de implementación	EN EJECUCIÓN	30/06/2026	OPORTUNO	34%-60%	\$/REFI	PARA LA EVALUACIÓN A CORTE JUNIO 30 NO SE EVIDENCIÓ GESTIÓN DE RECURSOS ESPECÍFICOS PARA EL PAGO DE LAS CUENTAS POR PAGAR, LA DEPURACIÓN QUE SE HA ADELANTADO PROCEDE DE LA MAYOR GENERACIÓN DE INGRESOS POR VENTA DE SERVICIOS. PARA LA EVALUACIÓN CON CORTE A FEBRERO 10 DE 2025 NO SE PRESENTA EVIDENCIA DE EJECUCIÓN.
HALLAZGO 3	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO - GESTION PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL GASTO PUBLICO	Hallazgo de Auditoria administrativa -Con sobreestimación en la cuenta 249032-Cheque no cobrados o por reclamar, con saldo de \$5,763,607.	Inobservancia del Decreto 403 del 16 de marzo de 2020, artículo 81 literal g, al no rendir o presentar las cuentas e informes exigidos ordinariamente, o no hacerlo en debida forma, lo anterior teniendo en cuenta que se observa en el estado de actividad financiera, económica y social a 31 de diciembre de 2023, la subcuenta 249032- Cheques no cobrados o por reclamar, saldo que viene acumulado de	Decreto 403 del 16 de marzo de 2020, artículo 81 literal g.	Deficiencia en la depuración de la subcuenta 249032- Cheques no cobrados o por reclamar, con saldo de \$5,763,607, que viene acumulado de vigencias anteriores.	El hecho de no depurar la cuenta 249032- Cheques no cobrados o por reclamar, conlleva a que no se emitan estados financieros con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, situación que genera requerimiento y configuración de observación al momento de ser evaluados los estados financieros.	Acción 1, Realizar ajuste contable conforme Acta de Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de diciembre de 2024.	CONTABILIDAD	15-ene-25	31-dic-25	VALOR DEPURADO/VALOR TOTAL A DEPURAR	La actividad no encuentra totalmente cumplida	CERRADO	30/06/2026	OPORTUNO	100%	\$/REFI	PARA LA EVALUACIÓN CON CORTE A FEBRERO 10 DE 2025 SE ADJUNTA COMPROBANTE DE DEPURACIÓN DE PASIVOS ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRA EL DEL CHEQUE GIRADOS Y NO RECLAMADOS POR \$5,763,607., POR LO QUE ESTA ACCIÓN SE ENCUENTRA CUMPLIDA Y SE CIERRA.
HALLAZGO 4 ACCIÓN 1	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO - GESTION PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL GASTO PUBLICO	Hallazgo de Auditoria administrativa, disciplinaria y fiscal - Por pago de intereses moratorios \$353,172,200 y multas y sanciones por \$44,634,889.	El Hospital San Vicente de Arauca, en la vigencia 2023, canceló por concepto de intereses moratorios, multas y sanciones la suma de trescientos noventa y siete millones ochocientos siete mil cincuenta y nueve pesos (\$397,807,059).	Artículo 6 de la Ley 610 de 2000 y Artículo 38-1 de la Ley 1952 del 28 de enero de 2019.	La anterior se pudo presentar posiblemente por falta de control en el proceso, inadecuada planeación y deficiente monitoreo de las obligaciones a cargo de la entidad y un deficiente control interno, al no tener en cuenta los riesgos en el área financiera, para las auditorías	Originó la materialización del riesgo, ocasionando sanciones e intereses moratorios y a su vez detrimento del patrimonio.	Acción 1, Revisión y ajustes de controles de los procesos.	Subdirectores, Líderes de Proceso de Primera Línea de Defensa, Profesionales del Sistema Integrado de Gestión - Calidad	15-ene-25	31-dic-25	TOTAL DE CONTROLES DE PROCESOS REVISADOS Y AJUSTADOS/TOTAL DE PROCESOS	La actividad no presenta ejecución	ABIERTO	30/06/2026	OPORTUNO	0%	\$/REFI	PARA LA EVALUACIÓN CON CORTE A JUNIO 30 DE 2025 NO SE PRESENTA EVIDENCIA DE EJECUCIÓN. PARA LA EVALUACIÓN CON CORTE A FEBRERO 10 DE 2025 NO SE PRESENTA EVIDENCIA DE EJECUCIÓN.

HALLAZGO 4 ACCIÓN 2	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO - GESTION PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL GASTO PUBLICO	Hallazgo de Auditoria administrativa, disciplinaria y fiscal - Por pago de intereses moratorios \$353,172,200 y multas y sanciones por \$44,634,899.	El Hospital San Vicente de Arauca, en la vigencia 2023, canceló por concepto de intereses moratorios, multas y sanciones la suma de trescientos noventa y siete millones ochocientos siete mil cincuenta y nueve pesos (\$397,807,059).	Artículo 6 de la Ley 610 de 2000 y Artículo 38-1 de la Ley 1952 del 28 de enero de 2019.	Lo anterior se pudo presentar posiblemente por falta de control en el proceso, inadecuada planeación y deficiente monitoreo de las obligaciones a cargo de la entidad y un deficiente control interno, al no tener en cuenta los riesgos en el área financiera, para las auditorías internas.	Originó la materialización del riesgo, ocasionando sanciones e intereses moratorios y a su vez detrimento del patrimonio.	ACCIÓN 2, Planeación y Monitoreo efectivo de las Obligaciones de la entidad.	Subdirección Administrativa, Planeación y Líderes de proceso de Primera Línea de Defensa	15-ene-25	31-dic-25	TOTAL DE OBLIGACIONES PLANEADAS Y MONITOREADAS/TOTALIDAD DE OBLIGACIONES	La actividad cuenta con evidencias de implementación	EN EJECUCIÓN	30/06/2025	OPORTUNO	34%-60%	#/REFI	PARA LA EVALUACIÓN CON CORTE A JUNIO 30 DE 2025 SE ADJUNTA EN MEDIO MAGNÉTICO INFORME DE REVISORIA FISCAL QUE DEMUESTRA EL REGISTRO DE LOS PAGOS EN PLANILLA DE ASOPAGOS REMITIDO VIA CORREO ELECTRONICO. PARA LA EVALUACIÓN CON CORTE A FEBRERO 10 DE 2025 NO SE PRESENTA EVIDENCIA DE EJECUCIÓN.
HALLAZGO 4 ACCIÓN 3	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO - GESTION PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL GASTO PUBLICO	Hallazgo de Auditoria administrativa, disciplinaria y fiscal - Por pago de intereses moratorios \$353,172,200 y multas y sanciones por \$44,634,899.	El Hospital San Vicente de Arauca, en la vigencia 2023, canceló por concepto de intereses moratorios, multas y sanciones la suma de trescientos noventa y siete millones ochocientos siete mil cincuenta y nueve pesos (\$397,807,059).	Artículo 6 de la Ley 610 de 2000 y Artículo 38-1 de la Ley 1952 del 28 de enero de 2019.	Lo anterior se pudo presentar posiblemente por falta de control en el proceso, inadecuada planeación y deficiente monitoreo de las obligaciones a cargo de la entidad y un deficiente control interno, al no tener en cuenta los riesgos en el área financiera, para las auditorías internas.	Originó la materialización del riesgo, ocasionando sanciones e intereses moratorios y a su vez detrimento del patrimonio.	ACCIÓN 3, Realizar Auditoría de riesgos del Área Financiera, conforme se establece en el Plan Anual de Auditorías basadas en Riesgos 2025, conforme a lo aprobado en Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de diciembre de 2024.	PLANEACIÓN - SEGUNDA LINEA DE DEFENSA, SUBDIRECCIÓN administrativa control interno	15-ene-25	31-dic-25	TOTAL DE SEGUIMIENTOS Y AUDITORIAS REALIZADAS/TOTAL REQUERIDOS	La actividad cuenta con evidencias documental	EN EJECUCIÓN	30/06/2025	OPORTUNO	1%-23%	#/REFI	PARA LA EVALUACIÓN CON CORTE A JUNIO 30 DE 2025, SE PRESENTA PLAN DE AUDITORIAS DONDE SE REGISTRA SU REALIZACIÓN EN EL SEGUNDO CICLO DE 2025 DE JULIO A DICIEMBRE. PARA LA EVALUACIÓN CON CORTE A FEBRERO 10 DE 2025 NO SE PRESENTA EVIDENCIA DE EJECUCIÓN.
HALLAZGO 5 ACCIÓN 1	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO - GESTION PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL GASTO PUBLICO	Hallazgo de Auditoria administrativa - Por glosas acumuladas con saldos de \$4.817.670.209.	El Hospital San Vicente de Arauca, presenta en la facturación diferencias entre el tipo y volumen de los servicios prestados con el tipo y volumen de los servicios facturados, generando glosas acumuladas por \$4,817,670,209.	Decreto 403 del 16 de marzo de 2020, artículo 81 literal f.	La no conformidad que afecta en forma parcial o total el valor de la factura por prestación de servicios de salud.	Originó la materialización del riesgo, ocasionando la devolución de la facturación por concepto de glosa.	ACCIÓN 1, Continuar invitando a las empresas a mesas de conciliación de glosas	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AUDITORIA.	15-ene-25	31-dic-25	TOTAL DE INVITACIONES A CONCILIAR/TOTAL DE INVITACIONES ATENDIDAS	La actividad cuenta con evidencias de conciliación y evaluación	EN EJECUCIÓN	30/06/2025	OPORTUNO	70%-99%	#/REFI	PARA LA EVALUACIÓN CON CORTE A JUNIO 30 DE 2025 SE ADJUNTA EN MEDIO MAGNÉTICO CORREOS ELECTRÓNICOS E INVITACIONES A CONCILIAR MESES DE FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO Y JUNIO DE 2025. PARA LA EVALUACIÓN CON CORTE A FEBRERO 10 DE 2025 SE ADJUNTA EN MEDIO MAGNÉTICO CORREOS EN PDF DE INVITACIONES A CONCILIAR GLOSAS CON POLICIA NACIONAL, MAPFRE, EMSSANAR, ASEGURADORA SOLIDARIA, ASMET SALUD, COLSANITAS Y SANITAS Y ACTAS DE CONCILIACIÓN DE ENERO DE 2025
HALLAZGO 5 ACCIÓN 2	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO - GESTION PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL GASTO PUBLICO	Hallazgo de Auditoria administrativa - Por glosas acumuladas con saldos de \$4.817.670.209.	El Hospital San Vicente de Arauca, presenta en la facturación diferencias entre el tipo y volumen de los servicios prestados con el tipo y volumen de los servicios facturados, generando glosas acumuladas por \$4,817,670,209.	Decreto 403 del 16 de marzo de 2020, artículo 81 literal f.	La no conformidad que afecta en forma parcial o total el valor de la factura por prestación de servicios de salud.	Originó la materialización del riesgo, ocasionando la devolución de la facturación por concepto de glosa.	ACCIÓN 2, Adelantar depuración de glosa acumulada resultante de la depuración de cuentas por cobrar a empresas liquidadas.	AUDITORIA, CONTABILIDAD	15-ene-25	31-dic-25	VALOR DE GLOSAS DEPURADAS/TOTAL DE LA GLOSA	La actividad cuenta con evidencias de conciliación y evaluación	EN EJECUCIÓN	30/06/2025	OPORTUNO	70%-99%	#/REFI	PARA LA EVALUACIÓN CON CORTE JUNIO 30 SE ADJUNTA EN MEDIO MAGNÉTICO ACTAS DE CONCILIACIÓN DE GLOSAS. PARA LA EVALUACIÓN CON CORTE A FEBRERO 10 DE 2025 NO SE PRESENTA EVIDENCIA DE EJECUCIÓN.
HALLAZGO 5 ACCIÓN 3	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO - GESTION PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL GASTO PUBLICO	Hallazgo de Auditoria administrativa - Por glosas acumuladas con saldos de \$4.817.670.209.	El Hospital San Vicente de Arauca, presenta en la facturación diferencias entre el tipo y volumen de los servicios prestados con el tipo y volumen de los servicios facturados, generando glosas acumuladas por \$4,817,670,209.	Decreto 403 del 16 de marzo de 2020, artículo 81 literal f.	La no conformidad que afecta en forma parcial o total el valor de la factura por prestación de servicios de salud.	Originó la materialización del riesgo, ocasionando la devolución de la facturación por concepto de glosa.	Acción 3, Trasladar a Comité de Defensa Judicial para estudio de la procedencia de acciones de repetición.	AUDITORIA, CONTABILIDAD	15-ene-25	31-dic-25	TOTAL GLOSA TRASLADADA/TOTAL DE LA GLOSA	La actividad no presenta ejecución	ABIERTO	30/06/2025	OPORTUNO	0%	#/REFI	PARA LA EVALUACION CON CORTE A JUNIO 30 DE 2025 NO SE PRESENTA EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO. PARA LA EVALUACIÓN CON CORTE A FEBRERO 10 DE 2025 NO SE PRESENTA EVIDENCIA DE EJECUCIÓN.
HALLAZGO 6 ACCIÓN 1	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO - INTERDEPENDENCIAS	Hallazgo Administrativo - Desatenciones en la ejecución del contrato de prestación del servicio de preparación de comidas a los pacientes del hospital.	Durante la auditoria se evidenciaron principalmente tres (3) situaciones delicadas que requieren de toda la atención con el fin de garantizar una mejor atención y una mayor asepsia del servicio prestado. Las manipuladoras de alimentos cuando llegan al área de trabajo no tienen un vestier para cambiar su ropa de calle por su vestido de trabajo y viceversa propiciando algún tipo de contaminación al interior del área de cocina, algunas manipuladoras que cocinan son las que se encargan de servir en las habitaciones a los pacientes, pero por cuestiones de tiempo no se cambian de vestido desatendiendo lo que dice la minuta contractual pues tan solo se colocan una bata o delantal y en el contenedor de los desperdicios se evidenciaron algunos residuos diferentes a los que se deben depositar generando una contaminación de los residuos orgánicos.	Contratos de Suministro Nos. 001 y 015 de 2023.	Falta de compromiso y conocimiento de los profesionales responsables y las manipuladoras de alimentos que realizan la preparación de los alimentos a los pacientes; deficiencia en el ejercicio de los profesionales responsables de la supervisión y del jefe de la oficina de control interno.	Generar una posible contaminación en el área de preparación de los alimentos que desencadenaría una problemática de gran envergadura si la misma se desplaza hacia las habitaciones de los pacientes que por su condición serían vulnerables y afectaría significativamente su salud.	ACCIÓN 1, Diseño y Construcción de locación o espacio para vestir con lavamanos para asepsia y con contenedores para ropas diferenciando la de calle de uniformes y limpia de usada.	SUBDIRECCIÓN CIENTIFICA - NUTRICIÓN Y DIETETICA	15-ene-25	31-dic-25	DISEÑO REALIZADO/CONSTRUCCION EJECUTADA	La actividad no encuentra totalmente cumplida	CERRADO	30/06/2025	OPORTUNO	100%	#/REFI	PARA LA EVALUACIÓN CON CORTE JUNIO 30 SE PRESENTA NUEVO INFORME Y REGISTRO FOTOGRÁFICO DONDE SE EVIDENCIA LA CULMINACIÓN DE LAS ADECUACIONES LOCATIVAS, IMPLEMENTACIÓN DE CAMBIOS DE UNIFORMES PARA EL REPARTO DE COMIDA, REINGRESO Y ASEPZIA E IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES PARA LA DISPOSICIÓN DE DESECHOS ORGANICOS E INORGANICOS, SE CIERRA LA ACCIÓN. PARA LA EVALUACIÓN CON CORTE A FEBRERO 10 DE 2025, SE ADJUNTA EN MEDIO MAGNÉTICO ARCHIVO EN PDF EN EL QUE SE MUESTRA REGISTRO FOTOGRÁFICO CON LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES PACTADAS COMO ADECUACIONES LOCATIVAS COMO VESTIER PARA CAMBIOS DE UNIFORMES, INSTALACIÓN DE LAVAMANOS PARA ASEPZIA - LAVADO DE MANOS Y DESINFECTACIÓN, INSTALACIÓN DE TAPA EN LA CISTERNA DEL BAÑO Y CAMBIOS EN LA LOGÍSTICA PARA EL DESCARGUE DE DESECHOS.
HALLAZGO 6 ACCIÓN 2	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO - INTERDEPENDENCIAS	Hallazgo Administrativo - Desatenciones en la ejecución del contrato de prestación del servicio de preparación de comidas a los pacientes del hospital.	Durante la auditoria se evidenciaron principalmente tres (3) situaciones delicadas que requieren de toda la atención con el fin de garantizar una mejor atención y una mayor asepsia del servicio prestado. Las manipuladoras de alimentos cuando llegan al área de trabajo no tienen un vestier para cambiar su ropa de calle por su vestido de trabajo y viceversa propiciando algún tipo de contaminación al interior del área de cocina, algunas manipuladoras que cocinan son las que se encargan de servir en las habitaciones a los pacientes, pero por cuestiones de tiempo no se cambian de vestido desatendiendo lo que dice la minuta contractual pues tan solo se colocan una bata o delantal y en el contenedor de los desperdicios se evidenciaron algunos residuos diferentes a los que se deben depositar generando una contaminación de los residuos orgánicos.	Contratos de Suministro Nos. 001 y 015 de 2023.	Falta de compromiso y conocimiento de los profesionales responsables y las manipuladoras de alimentos que realizan la preparación de los alimentos a los pacientes; deficiencia en el ejercicio de los profesionales responsables de la supervisión y del jefe de la oficina de control interno.	Generar una posible contaminación en el área de preparación de los alimentos que desencadenaría una problemática de gran envergadura si la misma se desplaza hacia las habitaciones de los pacientes que por su condición serían vulnerables y afectaría significativamente su salud.	ACCIÓN 2, Generar compromisos para el uso adecuado de contenedores de desechos	SUBDIRECCIÓN CIENTIFICA - NUTRICIÓN Y DIETETICA	15-ene-25	31-dic-25	COMPROMISOS CONCERTADOS/COMPROMISO S CUMPLIDOS	La actividad cuenta con evidencias de implementación	EN EJECUCIÓN	30/06/2025	OPORTUNO	34%-60%	#/REFI	PARA LA EVALUACIÓN CON CORTE A 30 DE JUNIO DE 2025 SE ADJUNTA PROTOCOLO O PROGRAMA DE MANEJO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS. PARA LA EVALUACIÓN CON CORTE A FEBRERO 10 DE 2025, SE ADJUNTA EN MEDIO MAGNÉTICO ARCHIVO EN PDF EN EL QUE SE MUESTRA REGISTRO FOTOGRÁFICO CON LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES PACTADAS CON CAMBIOS EN LA LOGÍSTICA PARA EL DESCARGUE Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS ORGANICOS E INORGANICOS, HACE FALTA QUE SE GENERE DOCUMENTO O PROTOCOLO DE USO, SU DIFUSIÓN Y ADHERENCIA INTERNA
HALLAZGO 6 ACCIÓN 3	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO - INTERDEPENDENCIAS	Hallazgo Administrativo - Desatenciones en la ejecución del contrato de prestación del servicio de preparación de comidas a los pacientes del hospital.	Durante la auditoria se evidenciaron principalmente tres (3) situaciones delicadas que requieren de toda la atención con el fin de garantizar una mejor atención y una mayor asepsia del servicio prestado. Las manipuladoras de alimentos cuando llegan al área de trabajo no tienen un vestier para cambiar su ropa de calle por su vestido de trabajo y viceversa propiciando algún tipo de contaminación al interior del área de cocina, algunas manipuladoras que cocinan son las que se encargan de servir en las habitaciones a los pacientes, pero por cuestiones de tiempo no se cambian de vestido desatendiendo lo que dice la minuta contractual pues tan solo se colocan una bata o delantal y en el contenedor de los desperdicios se evidenciaron algunos residuos diferentes a los que se deben depositar generando una contaminación de los residuos orgánicos.	Contratos de Suministro Nos. 001 y 015 de 2023.	Falta de compromiso y conocimiento de los profesionales responsables y las manipuladoras de alimentos que realizan la preparación de los alimentos a los pacientes; deficiencia en el ejercicio de los profesionales responsables de la supervisión y del jefe de la oficina de control interno.	Generar una posible contaminación en el área de preparación de los alimentos que desencadenaría una problemática de gran envergadura si la misma se desplaza hacia las habitaciones de los pacientes que por su condición serían vulnerables y afectaría significativamente su salud.	ACCIÓN 3, Adelantar acciones de seguimiento conforme al Plan Anual de Auditorías basadas en riesgos vigencia 2025, aprobado mediante Acta de Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de diciembre de 2024.	PLANEACIÓN - SEGUNDA LINEA DE DEFENSA, SUBDIRECCIÓN CIENTIFICA	15-ene-25	31-dic-25	TOTAL DE SEGUIMIENTOS Y AUDITORIAS REALIZADAS/TOTAL REQUERIDOS	La actividad no presenta ejecución	ABIERTO	30/06/2025	OPORTUNO	0%	#/REFI	PARA LA EVALUACIÓN CON CORTE A JUNIO 30 SE ADJUNTA LA PROGRAMACIÓN DEL SEGUNDO CICLO DE AUDITORIAS QUE SE REALIZARAN EN EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2025. PARA LA EVALUACIÓN CON CORTE A FEBRERO 10 DE 2025 NO SE PRESENTA EVIDENCIA DE EJECUCIÓN.

HALLAZGO 2, ACCIÓN 28, PM VIGENCIA 2022	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO - DOTACION	Se observa en una de las bodegas del Hospital San Vicente de Arauca, equipos biomédicos que ya cumplieron su vida útil, además están obsoletos e inservibles, a los que se le debe hacer una clasificación con el fin de saber cuál de ellos están para baja y/o rescatar para el servicio. También se observan en las instalaciones de la entidad los siguientes 5 vehículos que ya cumplieron su vida útil, a estos vehículos se les debe hacer el proceso de chatarrización por su estado de obsolescencia, viejos e inservibles: VEHICULO MARCA MODELO BIZ-757, CHEVROLET SAMURAI CIO-341, FORD RANGER OZC-779, CHEVROLET SAMURAI OZC-840, NISSAN URVAN OZC-616, CHEVROLET -----	Durante el proceso auditor se identificó en las bodegas del almacén equipos biomédicos obsoletos e inservibles que ya cumplieron su vida útil, como también en el parqueadero vehículos en estado de obsolescencia, viejos e inservibles.	Artículo 1 de la ley 716 del 24 de diciembre de 2001 y Resolución orgánica N°073 del 8 de junio de 2021 de la Contraloría Departamental de Arauca.	Falta de depuración de los equipos biomédicos; como también falta de chatarrización de los vehículos que ya cumplieron su vida útil.	El hecho de no depurar la información contable en el grupo 16-propiedad planta y equipo (equipos biomédicos y vehículos) los estados financieros no revelan en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de la entidad.	ACCIÓN 28. Realizar trámites contractuales	Jurídica - Dirección	15-ene-25	31-dic-25	Proceso contractual	La actividad cuenta con soporte documental	EN EJECUCIÓN	30/06/2025	OPORTUNO	1%-33%	SI/REFI	PARA LA EVALUACIÓN CON CORTE A FEBRERO 10 DE 2025 NO SE PRESENTA EVIDENCIA DE EJECUCIÓN.
HALLAZGO 2, ACCIÓN 29, PM VIGENCIA 2022	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO - DOTACION	Se observa en una de las bodegas del Hospital San Vicente de Arauca, equipos biomédicos que ya cumplieron su vida útil, además están obsoletos e inservibles, a los que se le debe hacer una clasificación con el fin de saber cuál de ellos están para baja y/o rescatar para el servicio. También se observan en las instalaciones de la entidad los siguientes 5 vehículos que ya cumplieron su vida útil, a estos vehículos se les debe hacer el proceso de chatarrización por su estado de obsolescencia, viejos e inservibles: VEHICULO MARCA MODELO BIZ-757, CHEVROLET SAMURAI CIO-341, FORD RANGER OZC-779, CHEVROLET SAMURAI OZC-840, NISSAN URVAN OZC-616, CHEVROLET -----	Durante el proceso auditor se identificó en las bodegas del almacén equipos biomédicos obsoletos e inservibles que ya cumplieron su vida útil, como también en el parqueadero vehículos en estado de obsolescencia, viejos e inservibles.	Artículo 1 de la ley 716 del 24 de diciembre de 2001 y Resolución orgánica N°073 del 8 de junio de 2021 de la Contraloría Departamental de Arauca.	Falta de depuración de los equipos biomédicos; como también falta de chatarrización de los vehículos que ya cumplieron su vida útil.	El hecho de no depurar la información contable en el grupo 16-propiedad planta y equipo (equipos biomédicos y vehículos) los estados financieros no revelan en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de la entidad.	ACCIÓN 29. Remite al proceso ejecutor para lo pertinente	Área Ejecutora Almacén General	15-ene-25	31-dic-25	Informe Ejecución	La actividad no presenta ejecución	ABIERTO	30/06/2025	OPORTUNO	0%	SI/REFI	PARA LA EVALUACIÓN A JUNIO 30 SE ADJUNTA CERTIFICACIÓN DE LOS TRÁMITES ADELANTADOS PARA REALIZAR LA ACCIÓN. PARA LA EVALUACIÓN CON CORTE A FEBRERO 10 DE 2025 NO SE PRESENTA EVIDENCIA DE EJECUCIÓN.
HALLAZGO 2, ACCIÓN 30, PM VIGENCIA 2022	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO - DOTACION	Se observa en una de las bodegas del Hospital San Vicente de Arauca, equipos biomédicos que ya cumplieron su vida útil, además están obsoletos e inservibles, a los que se le debe hacer una clasificación con el fin de saber cuál de ellos están para baja y/o rescatar para el servicio. También se observan en las instalaciones de la entidad los siguientes 5 vehículos que ya cumplieron su vida útil, a estos vehículos se les debe hacer el proceso de chatarrización por su estado de obsolescencia, viejos e inservibles: VEHICULO MARCA MODELO BIZ-757, CHEVROLET SAMURAI CIO-341, FORD RANGER OZC-779, CHEVROLET SAMURAI OZC-840, NISSAN URVAN OZC-616, CHEVROLET -----	Durante el proceso auditor se identificó en las bodegas del almacén equipos biomédicos obsoletos e inservibles que ya cumplieron su vida útil, como también en el parqueadero vehículos en estado de obsolescencia, viejos e inservibles.	Artículo 1 de la ley 716 del 24 de diciembre de 2001 y Resolución orgánica N°073 del 8 de junio de 2021 de la Contraloría Departamental de Arauca.	Falta de depuración de los equipos biomédicos; como también falta de chatarrización de los vehículos que ya cumplieron su vida útil.	El hecho de no depurar la información contable en el grupo 16-propiedad planta y equipo (equipos biomédicos y vehículos) los estados financieros no revelan en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de la entidad.	ACCIÓN 30. Realizar la entrega del lote de equipos de vehículos a la empresa que realice la compra	Gestión Física y Ambiental (Almacén)	15-ene-25	31-dic-25	# de vehículos en desuso/ # de vehículos para venta	La actividad no presenta ejecución	ABIERTO	30/06/2025	OPORTUNO	0%	SI/REFI	PARA LA EVALUACIÓN CON CORTE A FEBRERO 10 DE 2025 NO SE PRESENTA EVIDENCIA DE EJECUCIÓN.
HALLAZGO 2, ACCIÓN 31, PM VIGENCIA 2022	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO - DOTACION	Se observa en una de las bodegas del Hospital San Vicente de Arauca, equipos biomédicos que ya cumplieron su vida útil, además están obsoletos e inservibles, a los que se le debe hacer una clasificación con el fin de saber cuál de ellos están para baja y/o rescatar para el servicio. También se observan en las instalaciones de la entidad los siguientes 5 vehículos que ya cumplieron su vida útil, a estos vehículos se les debe hacer el proceso de chatarrización por su estado de obsolescencia, viejos e inservibles: VEHICULO MARCA MODELO BIZ-757, CHEVROLET SAMURAI CIO-341, FORD RANGER OZC-779, CHEVROLET SAMURAI OZC-840, NISSAN URVAN OZC-616, CHEVROLET -----	Durante el proceso auditor se identificó en las bodegas del almacén equipos biomédicos obsoletos e inservibles que ya cumplieron su vida útil, como también en el parqueadero vehículos en estado de obsolescencia, viejos e inservibles.	Artículo 1 de la ley 716 del 24 de diciembre de 2001 y Resolución orgánica N°073 del 8 de junio de 2021 de la Contraloría Departamental de Arauca.	Falta de depuración de los equipos biomédicos; como también falta de chatarrización de los vehículos que ya cumplieron su vida útil.	El hecho de no depurar la información contable en el grupo 16-propiedad planta y equipo (equipos biomédicos y vehículos) los estados financieros no revelan en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de la entidad.	ACCIÓN 31. Llevar al comité de sostenibilidad contable el informe emitido por la oficina de asesoría jurídica sobre la venta de vehículos	Gestión Física y Ambiental (Almacén)	15-ene-25	31-dic-25	Acta de aprobación del comité de sostenibilidad contable	La actividad no presenta ejecución	ABIERTO	30/06/2025	OPORTUNO	0%	SI/REFI	PARA LA EVALUACIÓN A JUNIO 30 NO SE REGISTRO EVIDENCIA DE EJECUCIÓN. PARA LA EVALUACIÓN CON CORTE A FEBRERO 10 DE 2025 NO SE PRESENTA EVIDENCIA DE EJECUCIÓN.
HALLAZGO 2, ACCIÓN 32, PM VIGENCIA 2022	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO - DOTACION	Se observa en una de las bodegas del Hospital San Vicente de Arauca, equipos biomédicos que ya cumplieron su vida útil, además están obsoletos e inservibles, a los que se le debe hacer una clasificación con el fin de saber cuál de ellos están para baja y/o rescatar para el servicio. También se observan en las instalaciones de la entidad los siguientes 5 vehículos que ya cumplieron su vida útil, a estos vehículos se les debe hacer el proceso de chatarrización por su estado de obsolescencia, viejos e inservibles: VEHICULO MARCA MODELO BIZ-757, CHEVROLET SAMURAI CIO-341, FORD RANGER OZC-779, CHEVROLET SAMURAI OZC-840, NISSAN URVAN OZC-616, CHEVROLET -----	Durante el proceso auditor se identificó en las bodegas del almacén equipos biomédicos obsoletos e inservibles que ya cumplieron su vida útil, como también en el parqueadero vehículos en estado de obsolescencia, viejos e inservibles.	Artículo 1 de la ley 716 del 24 de diciembre de 2001 y Resolución orgánica N°073 del 8 de junio de 2021 de la Contraloría Departamental de Arauca.	Falta de depuración de los equipos biomédicos; como también falta de chatarrización de los vehículos que ya cumplieron su vida útil.	El hecho de no depurar la información contable en el grupo 16-propiedad planta y equipo (equipos biomédicos y vehículos) los estados financieros no revelan en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de la entidad.	ACCIÓN 32. Realizar la Salida de Activos Fijos en el software de la institución como soporte se anexará el informe de venta de vehículos, registro fotográfico.	Gestión Física y Ambiental (Almacén)	2-abr-25	16-may-25	Salida de activos fijos del software de la institución	La actividad no presenta ejecución	ABIERTO	30/06/2025	NO OPORTUNO	0%	SI/REFI	PARA LA EVALUACIÓN CON CORTE A JUNIO 30 DE 2025 NO SE REGISTRO EVIDENCIA DE EJECUCIÓN. PARA LA EVALUACIÓN CON CORTE A FEBRERO 10 DE 2025 NO SE PRESENTA EVIDENCIA DE EJECUCIÓN.
HALLAZGO 2, ACCIÓN 33, PM VIGENCIA 2022	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO - DOTACION	Se observa en una de las bodegas del Hospital San Vicente de Arauca, equipos biomédicos que ya cumplieron su vida útil, además están obsoletos e inservibles, a los que se le debe hacer una clasificación con el fin de saber cuál de ellos están para baja y/o rescatar para el servicio. También se observan en las instalaciones de la entidad los siguientes 5 vehículos que ya cumplieron su vida útil, a estos vehículos se les debe hacer el proceso de chatarrización por su estado de obsolescencia, viejos e inservibles: VEHICULO MARCA MODELO BIZ-757, CHEVROLET SAMURAI CIO-341, FORD RANGER OZC-779, CHEVROLET SAMURAI OZC-840, NISSAN URVAN OZC-616, CHEVROLET -----	Durante el proceso auditor se identificó en las bodegas del almacén equipos biomédicos obsoletos e inservibles que ya cumplieron su vida útil, como también en el parqueadero vehículos en estado de obsolescencia, viejos e inservibles.	Artículo 1 de la ley 716 del 24 de diciembre de 2001 y Resolución orgánica N°073 del 8 de junio de 2021 de la Contraloría Departamental de Arauca.	Falta de depuración de los equipos biomédicos; como también falta de chatarrización de los vehículos que ya cumplieron su vida útil.	El hecho de no depurar la información contable en el grupo 16-propiedad planta y equipo (equipos biomédicos y vehículos) los estados financieros no revelan en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de la entidad.	ACCIÓN 33. Remitir al Proceso de sostenibilidad la Salida de activos fijos para que emitan el documento contable	Gestión Física y Ambiental (Almacén)	17-may-25	20-jun-25	Salida de activos fijos del software de la institución	La actividad no presenta ejecución	ABIERTO	30/06/2025	NO OPORTUNO	0%	SI/REFI	PARA LA EVALUACIÓN A JUNIO 30 2025 NO HAY EVIDENCIA DE EJECUCIÓN. PARA LA EVALUACIÓN CON CORTE A FEBRERO 10 DE 2025 NO SE PRESENTA EVIDENCIA DE EJECUCIÓN.
HALLAZGO 7, ACCIÓN 3, PM VIGENCIA 2022	GESTION CON VALORES PARA RESULTADOS - EJECUCIÓN DE PROCESOS - CAPACIDAD TÉCNICO ADMINISTRATIVA	Hallazgo Administrativo No. 07 – Omisión en la publicación de los documentos contractuales en el SECOP 2. En los contratos suscritos para dicha revisión por parte del equipo auditor, se evidenció la omisión de publicación de documentos contractuales en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal (SECOPE II), es decir, se incumplió con la publicación en el Secop 2 de los etapas precontractual, contractual y post contractual de los procesos de contratación pública desde la entrada en vigencia a partir del 19 de Julio de 2022 de la Ley 2186 de 2022 la cual adopta medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones; el bien se tiene en cuenta que en la referida plataforma se maneja el concepto de expediente electrónico contractual resulta necesario que los documentos que se generen en la ejecución del contrato deben transferirse y publicarse oportunamente es decir, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la suscripción del	EN	Principio de publicidad y transparencia, y lo establecido en el artículo 24 Ley 80 de 1993 y artículo 3.2.4.4.4.7.1 del Decreto 1082 de 2016, artículo 53 de la Ley 2186 de 2022.	Puede falta de diligencia y cumplimiento de las normas, así como la falta de efectividad de los controles del proceso contractual, desconocimiento de los profesionales responsables del proceso y falta de control del personal encargado de las funciones de control interno.	Respecto al hecho de no conocer de manera oportuna, las actuaciones que realizó la entidad en relación con los procesos contractuales, podría generar actos de corrupción y credibilidad de la comunidad.	ACCIÓN 7.3. Adelantar Capacitación a los Supervisores sobre responsabilidades legales, administrativas, financieras, disciplinarias y penales derivadas del ejercicio de sus obligaciones y competencias.	JURIDICA	15-01-2025 PERMANENTE	31-dic-25	Registros de capacitación/Total designados para supervisión	La actividad cuenta con evidencias de implementación	EN EJECUCIÓN	30/06/2025	OPORTUNO	34%-60%	SI/REFI	PARA LA EVALUACIÓN CON CORTE A JUNIO 30 DE 2025 SE ADJUNTA EN MEDIO MAGNÉTICO CAPACITACIONES Y GENERACIÓN DE USUARIOS Y CONTRASEÑAS PARA EL 100% DE LOS SUPERVISORES, DE LAS ASIGNÓ RESPONSABILIDADES DE SEGUIMIENTO A LAS SUBDIRECCIONES ADMINISTRATIVA Y CIENTIFICA, RELACION CON PORCENTAJES DE CUMPLIMIENTO DE LAS PUBLICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN EN EL SECOP II PARA LA EVALUACIÓN CON CORTE A FEBRERO 10 DE 2025 SE PRESENTA EVIDENCIA DE EJECUCIÓN. A TRAVES DE RELACIONES DE CONTRATACIÓN CON AVANCE DE CARGUE EN EL SECOP II DEL 60%.
HALLAZGO 7, ACCIÓN 4, PM VIGENCIA 2022	GESTION CON VALORES PARA RESULTADOS - EJECUCIÓN DE PROCESOS - CAPACIDAD TÉCNICO ADMINISTRATIVA	Hallazgo Administrativo No. 07 – Omisión en la publicación de los documentos contractuales en el SECOP 2. En los contratos suscritos para dicha revisión por parte del equipo auditor, se evidenció la omisión de publicación de documentos contractuales en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal (SECOPE II), es decir, se incumplió con la publicación en el Secop 2 de las etapas precontractual, contractual y post contractual de los procesos de contratación pública desde la entrada en vigencia a partir del 19 de Julio de 2022 de la Ley 2186 de 2022 la cual adopta medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones; el bien se tiene en cuenta que en la referida plataforma se maneja el concepto de expediente electrónico contractual resulta necesario que los documentos que se generen en la ejecución del contrato deben transferirse y publicarse oportunamente es decir, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la suscripción del	EN	Principio de publicidad y transparencia, y lo establecido en el artículo 24 Ley 80 de 1993 y artículo 3.2.4.4.4.7.1 del Decreto 1082 de 2016, artículo 53 de la Ley 2186 de 2022.	Puede falta de diligencia y cumplimiento de las normas, así como la falta de efectividad de los controles del proceso contractual, desconocimiento de los profesionales responsables del proceso y falta de control del personal encargado de las funciones de control interno.	Respecto al hecho de no conocer de manera oportuna, las actuaciones que realizó la entidad en relación con los procesos contractuales, podría generar actos de corrupción y credibilidad de la comunidad.	ACCIÓN 7.4. Regularización contractual al respecto de los datos de la información de la etapa contractual en el SECOPE II, por parte de los los Supervisores.	JURIDICA, SUBDIRECCIONES ADMINISTRATIVA Y CIENTIFICA	15-01-2025 PERMANENTE	31-dic-25	Total procesos publicados/Total proceso realizados	La actividad no presente ejecución	ABIERTO	30/06/2025	OPORTUNO	0%	SI/REFI	PARA LA EVALUACIÓN CON CORTE A JUNIO 30 DE 2025 SE ADJUNTA EN MEDIO MAGNÉTICO CERTIFICACIONES DEL EJERCICIO DE LAS SUBDIRECCIONES. PARA LA EVALUACIÓN CON CORTE A FEBRERO 10 DE 2025 NO SE PRESENTA EVIDENCIA DE EJECUCIÓN.



FIRMA Y CARGO DEL RESPONSABLE: CARLOS ALBERTO SANCHEZ ARANGO
DIRECTOR E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA
REPRESENTANTE LEGAL



FIRMA Y CARGO: GONZALO DE JESUS ALVAREZ MONTOYA
ASESOR CONTROL INTERNO

Firma del Evaluador

Nombre:
Cargo: